Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Memorándum Nº 93/2025, de fecha 18 de febrero de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite el proyecto de Resolución "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Públicas y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2025, y se establecen directrices"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7021/22 – De Suministro y Contrataciones Públicas; establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte Integrada de Suministro Público, en el Artículo 6º determina la Cadena Integrada de Suministro Público que abarca las siguientes etapas: a) Planificación de Necesidades. b) Programación Presupuestaria. c) Gestión de las Contrataciones (Sistema Nacional de Contrataciones Públicas). d) Administración de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que incluye el almacenamiento, distribución, mantenimiento y disposición final, con su registro contable-presupuestario. e) Evaluación de las metas programadas y efectivamente cumplidas a través del Presupuesto por Resultados, y el Artículo 15 define: Unidades Operativas de Contratación. Las instituciones públicas contarán con una Unidad Operativa de Contratación, que integrará el Comité de Suministro Público y mantendrá una relación técnica con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En mérito a su ubicación geográfica y el volumen e importancia de sus contrataciones, las instituciones públicas podrán constituir más de una Unidad Operativa de Contratación, atendiendo a criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo del gasto público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá reglamentar las funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación; como así también, podrá establecer su estructura y los requisitos mínimos que deberán poseer los titulares de las mismas para su designación.

Que la Ley 7021/22 – De Suministro y Contrataciones Públicas, concordante con la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado, tienen como principio la desconcentración de funciones, en base a la centralización normativa y la descentralización operativa.

Que la Ley N° 7408/24 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024".

Que son necesarias la adecuación y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones realizadas a las adquisiciones de bienes, servicios y obras; sin descuidar el control de los procesos, en base a la aplicación de la política institucional, reflejada en las

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

contrataciones de la entidad, en las etapas de planeamiento, programación, presupuestos, contratación, ejecución, erogación y control.

Que el Decreto Nº 513/2008 autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "definir y aprobar su estructura organizacional y funcional" y le faculta a "reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias legales vigentes a los efectos de ajustar a las modificaciones que se realicen".

Que a ese efecto, es pertinente la readecuación de las funciones de las distintas Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación, estableciendo directrices para la correcta continuidad de los contratos adjudicados en el marco de la Ley Nº 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, entendidos éstos como procesos activos o en ejecución, además de las no concluidas por estar en etapa de planificación en espera de financiación, etcétera.

Que el Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas", así como las normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 235, de fecha 21 de febrero de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Reestructurar las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2025.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales de la Autoridad Sanitaria a través de políticas, programas y proyectos de calidad con efectiva cobertura universal, bajo criterios de equidad, eficiencia y participación social, fortaleciendo el Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

Artículo 2º. Establecer que serán Unidades Operativas de Contratación las siguientes:

- **UOC Nº 01 – Nivel Central "Dirección Operativa de Contrataciones" (DGAF/DOC), integrada por:**

- UEP - Unidad Ejecutora de Proyecto del Banco Mundial /PR 8963.
- UEP- Investigación, Educación y Biotecnología Aplicada a la Salud – Proyecto COF Nº 03/11 FOCEM.
- Administración Central y sus dependencias (*).
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).
- Dirección General de Programas de Salud y sus dependencias.
- Instituto Nacional de Salud (INS).
- Centro Nacional de Control de Adicciones (CENPTRA).
- Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).
- Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional-(CAN).
- Programa Nacional de Prevención Cardiovascular.
- Programa Nacional de Diabetes.
- Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud y sus Programas.
- Programa Nacional de Sangre.
- Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA).
- Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI).
- Instituto Nacional de Nefrología.
- Programa Nacional de Control de SIDA/ITS.
- Dirección General Información Estratégica en Salud (DIGIES).
- Programa de Salud Bucodental.
- Programa de Salud Ocular.
- Hospital General Materno Infantil San Pablo.
- Dirección Nacional de Salud los Pueblos Indígenas (DINASAPI).

() Tienen dependencia presupuestaria de la Administración Central;*
- Secretaria General.
- Dirección General de Gabinete.
- Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Dirección General de Comunicación en Salud.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ético, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

- Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud y sus Direcciones.
- Dirección Nacional de Recursos Humanos Estratégicos en Salud.
- Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia – INEPEO.
- Dirección General de Promoción de la Salud.

Igualmente son incluidas todas las Direcciones Generales, Programas y Dependencias que no se citen o sean creadas posteriormente a la suscripción de esta Resolución.

- **UOC Nº 02 – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), integrada por:**

 UEP – Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas (BID 2222/OC –PR) (Código SICP 1800).

 UEP – Const. Sembrando Oportunidades para 480 Sistemas de Agua Potable y Saneamiento. (Código SICP 1801).

 UEP – Proyecto de Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del País – SENASA – FOCEM (Código SICP 1664).

 Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento BIRF 7710-PY. (Código SICP 1726).

- **UOC Nº 03 – Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).**
 Incluye el Programa Nacional de Prevención, Selección Precoz y Tratamiento de Cáncer del Cuello Uterino.

- **UOC Nº 04 – Hospital Nacional de Itauguá.**
- **UOC Nº 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni".**
- **UOC Nº 06 – Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**
- **UOC N° 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).**
- **UOC N° 08 – Superintendencia de Salud.**
- **UOC N° 09 – Dirección Nacional de Salud Mental.**
 Incluye el Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones – CENPTRA y la División de Tratamiento Residencial Especializada - DITRES.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, regulación, control, vigilancia y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de derecho, con la participación activa de la ciudadanía, el sector público, privado y comunitario.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

- **UOC N° 10 – Hospital General de Coronel Oviedo.**
- **UOC N° 11 – Hospital General de Itapúa (Gran Hospital del Sur).**

Artículo 3º. Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central:

Sub UOC Nº 01 – 1º Región Sanitaria Concepción.

Sub UOC Nº 02 – 2º Región Sanitaria San Pedro.

Sub UOC Nº 03 – 3º Región Sanitaria Cordillera.

Sub UOC Nº 04 – 4º Región Sanitaria Guairá.

Sub UOC Nº 05 – 5º Región Sanitaria Caaguazú.

Sub UOC Nº 06 – 6º Región Sanitaria Caazapá.

Sub UOC Nº 07 – 7º Región Sanitaria Itapuá.

Sub UOC Nº 08 – 8º Región Sanitaria Misiones.

Sub UOC Nº 09 – 9º Región Sanitaria Paraguarí.

Sub UOC Nº 10 – 10 Región Sanitaria Alto Paraná.

Sub UOC Nº 11 – 11 Región Sanitaria Central.

Sub UOC Nº 12 – 12 Región Sanitaria Ñeembucú.

Sub UOC Nº 13 – 13 Región Sanitaria Amambay.

Sub UOC Nº 14 – 14 Región Sanitaria Canindeyú.

Sub UOC Nº 15 – 15 Región Sanitaria Pte. Hayes.

Sub UOC Nº 16 – 16 Región Sanitaria Boquerón.

Sub UOC Nº 17 – 17 Región Sanitaria Alto Paraguay.

Sub UOC Nº 18 – 18 Región Sanitaria Capital.

Sub UOC Nº 19 – Hospital General de Barrio Obrero.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso equitativo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud, en articulación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al respeto de sus derechos.

mecip 2015

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, fortalecimiento y provisión de servicios de salud, a fin de alcanzar la cobertura universal, bajo un enfoque de derechos, basado en la Atención Primaria de la Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

Sub UOC Nº 20 – Hospital Materno Infaltil de Loma Pytá.

Sub UOC Nº 21 – Hospital General Santa Rosa del Aguaray.

Sub UOC Nº 22 – Hospital General de Lambaré.

Sub UOC Nº 23 – Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora.

Sub UOC Nº 24 – Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.

Sub UOC Nº 25 – Hospital General de San Lorenzo.

Sub UOC Nº 26 – Hospital Distrital de Limpio.

Sub UOC Nº 27 – Hospital Materno Infantil de Capiatá.

Sub UOC Nº 28 – Hospital General de Luque.

Sub UOC Nº 29 – Hospital Distrital de Ñemby.

Sub UOC Nº 30 – Hospital Materno Infantil de Trinidad.

Sub UOC Nº 31 – Instituto Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge.

Sub UOC Nº 32 - INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner".

Sub UOC Nº 33 – Instituto de Medicina Tropical.

Sub UOC Nº 34 – Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas.

Sub UOC Nº 35 – Hospital Psiquiátrico.

Sub UOC Nº 36 – Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (SEME).

Sub UOC Nº 37 – Hospital Indígena "San Roque González de Santa Cruz".

Sub UOC Nº 38 – Hospital Distrital de Itá.

Sub UOC Nº 39 – Hospital Distrital de Itauguá.

Sub UOC Nº 40 – Hospital Distrital de Villeta.

Sub UOC Nº 41 – Hospital General de Villa Elisa.

Sub UOC Nº 42 – Laboratorio Central de Salud Pública.

Sub UOC Nº 43 – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo a la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

Sub UOC N° 44 – Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

Sub UOC N° 45– Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Sub UOC N° 46 – APS Medicina Familiar.

Sub UOC N° 47 – Instituto de Bienestar Social (IBS).

Sub UOC N° 48 – Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.

Artículo 4°. Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia.

Artículo 5°. Encomendar a la UOC N° 1 Nivel Central, realizará los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según correspondan, para la asignación del Código SICP, para cada una de las UOC y Sub UOC y UEP.

Artículo 6°. Establecer que las dependencias intervinientes, deberán considerar la estructura presupuestaria aprobada por Ley, durante la vigencia del presente Ejercicio Fiscal, encomendándose para tal efecto a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar las medidas y acciones que correspondan para las imputaciones presupuestarias, a los efectos de una correcta implementación de la presente Resolución.

Artículo 7º. Autorizar a suscribir a:

La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley Nº 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC Nº 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN.

Las UOC Nº 02 – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y UOC Nº 03 – Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley Nº 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000).

Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley Nº 7021/22, hasta la suma de guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.000).

Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley Nº 7021/22, hasta la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G. 2.500.000.000).

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente, de conformidad al Artículo 59 de la Ley N° 7021/22.

Artículo 8°. Establecer que los procesos de contratación establecidos en los Artículos 14 y 40 de la Ley N° 7021/03 "De Suministro y Contrataciones Públicas", deberán ser aprobados únicamente por la Máxima Autoridad Institucional o, a quien esta delegue.

Artículo 9°. Establecer que los Administradores de Contratos son responsables del seguimiento contractual en las fases de compromiso, devengado y pagado de cada contrato firmado con el proveedor, y deberán elevar información semestral del estado de cada contrato a cada Viceministerio del cual dependa estructuralmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 075.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Asunción, 27 de febrero de 2025.-

Artículo 10. Establecer que la vigencia de la presente Resolución será hasta la emisión de la Resolución de los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones 2026 (PAC), y la programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 11. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WALSICHUK
MINISTRA

/na/ea
SIMESE N° 35717/2025.